

"Año de la Universalización de la Salud"  
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 0118 -2020-GR-CUSCO/PERPM-DE**

Cusco, 02 de octubre de 2020

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.**

**VISTO:**

El Informe N° 488-2020-GR-CUSCO/PERPM/DA, de fecha 01 de octubre de 2020, mediante el cual el Director de Administración, solicita la designación del Comité de Selección para el Proceso de Selección Licitación Pública N° 01-2020-GR-CUSCO-PERPM, para la adquisición de accesorios de Hierro Dúctil de Gran Diámetro para los sifones Huchuymayo y Accopata, para el Proyecto "Instalación del Sistema de Riego Margen Derecha e Izquierda del Rio Vilcanota entre Yaucat y Paucarbamba Distrito de Cusipata, Quiquijana, Urcos – Provincia de Quispicanchi – Cusco", con lo demás que contiene, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Plan MERISS, es un Proyecto Especial del Gobierno Regional Cusco, cuya actividad es la construcción, mejoramiento y consolidación de Sistemas de Riego, con la finalidad de mejorar la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional y mejorar la calidad de vida del poblador rural; cuenta con financiamiento del tesoro público mediante el Pliego 446, por la fuente recurso ordinarios, canon y sobre canon, y con fondos proveniente de Convenios suscrito con gobiernos locales;

Que, con Informe N° 054-2020-GR CUSCO/PERPM/DA-LOG-PROCESOS, de fecha 01 de octubre de 2020, el Especialista en Procesos, adscrito a la Oficina de Logística del PER Plan MERISS, solicita la designación de comité de selección, para la conducción de **Procedimiento de Licitación Pública N° 001-2020-GR-CUSCO-PERPM**, para la adquisición de accesorios de Hierro Dúctil de Gran Diámetro para los sifones Huchuymayo y Accopata, para para el Proyecto "Instalación del Sistema de Riego Margen Derecha e Izquierda del Rio Vilcanota entre Yaucat y Paucarbamba Distrito de Cusipata, Quiquijana, Urcos – Provincia de Quispicanchi – Cusco";

Que, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en su el artículo 43°, refiere al Órgano a cargo del procedimiento de selección 43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

Que, en el numeral 43.2. Del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado se establece que: Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección.

Que, con Informe N° 726-2020-GR-CUSCO-PERPM-DA-R-LOG, de fecha 01 de octubre de 2020, la Responsable de Logística del PER Plan MERISS, solicita a la Dirección de Administración la conformación de un comité de selección para el Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 001-2020-GR CUSCO-PERPM;

Que, con Informe N° 488-2020-GR-CUSCO-PERPM-DA, de fecha 01 de octubre de 2020, el Director de Administración, en atención a lo indicado por la Responsable de Logística, solicita a la Dirección Ejecutiva la designación del comité de selección para el desarrollo de la Licitación Pública N° 01-2020-GR CUSCO-PERPM, estableciendo a los miembros integrantes titulares y suplentes;





Que, atendiendo a lo expuesto y de conformidad a lo establecido por el artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225, “Adicionalmente la entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación”.

Que, el artículo 43, numeral 43.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, establece “Para la Licitación Pública, Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la entidad designa un comité de selección para cada procedimiento.”

Que, el artículo 44, numeral 44.1 del D.S. N° 344-2018-EF, establece que el Comité de Selección está integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones, y por lo menos uno (01) tener conocimiento técnico sobre el objeto de la contratación;

Que, la Dirección Ejecutiva, mediante proveído puesto en la Hoja de Trámite N° 1997, de fecha 02 de octubre de 2020, remite el Informe N° 488-2020-GR CUSCO-PERPM-DA, a la Oficina de Asesoría Legal para la formulación de la Resolución Directoral correspondiente;

Que, en uso de la facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-90 AR/RI, la Resolución Ejecutiva Regional N° 327-2020-GR CUSCO/GR y los documentos de gestión institucional;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Comité de Selección para el Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 001-2020-GR CUSCO-PERPM, para la adquisición de accesorios de Hierro Dúctil de Gran Diámetro para los sifones Huchuymayo y Accopata, para el Proyecto “Instalación del Sistema de Riego Margen Derecha e Izquierda del Rio Vilcanota entre Yaucat y Paucarbamba Distrito de Cuspata – Quiquijana, Urcos – Provincia de Quispicanchi – Cusco”. De conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 44, numerales 44.1 y 44.4 del Reglamento de la citada Ley, conformado por los siguientes miembros:

TITULAR	CARGO	SUPLENTE
CPC. María Antonieta Avilés Sánchez	Presidente	Abog. Martha María Pérez Clemente
Ing. Pedro Amílcar Puma Urrutia	Integrante	Ing. Milton Emerson Zamora Ugarte
Abog. José Antonio Nina Pacheco	Integrante	Abog. Jhonatan German Loreño Vargas

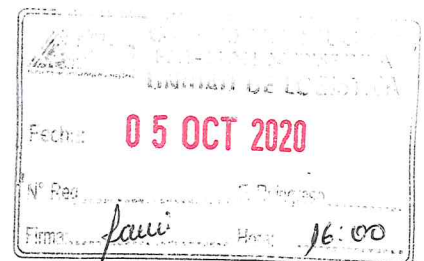
**ARTICULO SEGUNDO.- RECOMENDAR** a los integrantes del Comité de Selección designado, desarrollar sus funciones sujetándose a los alcances de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, a las especificaciones técnicas y términos de referencia elaborado con motivo de la contratación.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGUESE** a la Dirección de Administración, el cumplimiento de la presente Resolución, así como cumpla con comunicar a los integrantes del Comité de Selección, lo resuelto en la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ING. LUIS ARAGON GRANEROS**  
 DIRECTOR EJECUTIVO  
 PER PLAN MERISS



original 07 folios x2.



LAG/iglv  
 C.c.

- Dirección de Sistemas de Riego
- Dirección Administración.
- Logística
- Asesoría Legal
- Comité de Selección
- Archivo





**HOJA DE TRÁMITE**  
**URGENTE**

FECHA: 02 OCT 2020

Nº: 1997

DOCUMENTO: Informe N° 488-2020-GRUSCO-PERPM-DA

ASUNTO: Solicito designación del comité de Selección Licitación Pública N° 01-2020-GRUSCO-PERPM.

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
 Fecha: <u>02 OCT 2020</u> Hora: <u>12:45</u> Nº <u>738</u> Folios: <u>04</u> Firma: <u>[Firma]</u>		<u>04</u>	

**INDICACIONES:**

- |                           |                             |                         |
|---------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención       | 8. Preparar Respuesta       | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar                 | 16. Su Conocimiento     |
| 3. Participar en reunión  | 10. Por corresponderle      | 17. Publicar            |
| 4. Constancia/Certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme       |
| 5. Devolver Interesado    | 12. Formular Contrato       | 19. Revisión y Trámite  |
| 6. Acción Necesaria       | 13. Formular Adenda         | 20. Archivar            |
| 7. Firma                  | 14. Formular Resolución D.  | 21. Otros               |

Observaciones:



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 PER PLAN MERISS

Ing. Luis Aragón Graneros  
 DIRECTOR EJECUTIVO

AV. PEDRO DE CARRANZA 1110 - WINKA  
 CENTRAL TELEFÓNICA 054 - 1000  
 www.meriss.gob.pe



Trabajemos  
 con  
**Integridad**



AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD\*  
 "Cusco Capital Histórica del Perú"

	GOBIERNO REGIONAL CUSCO PER - PLAN MERISS INKA DIRECCION EJECUTIVA
Fecha:	02 OCT 2020
Hora:	10:00 N° 1997
Folios:	04 Firma: <i>[Firma]</i>

INFORME N° 488-2020-GR-CUSCO-PERPM/DA

A : ING. LUIS ARAGÓN GRANEROS  
 DIRECTOR EJECUTIVO PER PLAN MERISS

DE : CPC. MARCO ANTONIO CHAVEZ DIAZ  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN PLAN MERISS

ASUNTO : SOLICITO DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN  
 LICITACIÓN PUBLICA N° 01-2020-GR-CUSCO-PERPM

REFERENCIA : INFORME N° 726-2020-GR-CUSCO/PERPM-DA-R.LOG

FECHA : Cusco, 01 de Octubre del 2020

Es grato dirigirme a Usted, en atención al documento de referencia, emitido por el CPC. María Antonieta Avilés Sánchez, Responsable de Logística quien solicita la designación del Comité de Selección para la conducción del Procedimiento de Selección Licitación Publica N° 01-2020-GR CUSCO-PERPM, para la adquisición de Accesorios de Hierro Ductil de Gran Diámetro para los sifones Huchuymayo y Accopata para la meta 04 "Instalación del sistema de Riego Margen Derecha e Izquierda del Rio Vilcanota entre Yaucat y Paucarbamba - Distritos de Cusipata Quiquijana, urcos - Provincia de Quispicanchis - Cusco"

Por lo que solicito a Ud., Señor Director la designación del Comité Selección del proceso Licitación Publica N° 01-2020-GR-CUSCO-PERPM, mediante acto resolutivo, sugiriendo a los siguientes profesionales:

TITULAR	CARGO	SUPLENTE
CPC. María Antonieta Avilés Sánchez	Presidente	Abog. Martha María Pérez Clemente
Ing. Pedro Amílcar Puma Urrutia	Integrante	Ing. Milton Emerson Zamora Ugarte
Abog. José Antonio Nina Pacheco	Integrante	Abog. Jonathan German Loreño Vargas

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 PER - PLAN MERISS  
 CPC. Marco Antonio Chávez Díaz  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



**INFORME N° 726 - 2020-GR CUSCO/PERPM-DA-R-LOG**

**A :** CPC. MARCO ANTONIO CHAVEZ DIAZ  
DIRECTOR DE ADMINSTRACIÓN DEL PLAN MERISS INKA

**ASUNTO :** CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE SELECCIÓN

**REFERENCIA :** INFORME N° 054-2020-GR CUSCO/PERPM/DA-LOG-  
PROCESOS

**FECHA :** Cusco, 01 de octubre de 2020.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PER-PLAN MERISS INKA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

OCT 2020

Hora: 14:13 N° 4189

Folios: 03 Firma: [Firma]

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia mediante el cual el especialista en procesos solicita la designación de comité de selección para la conducción del procedimiento de selección LICITACION PÚBLICA N° 01-2020-GRCUSCO-PERPM para la ADQUISICION DE ACCESORIOS DE HIERRO DUCTIL DE GRAN DIAMETRO PARA LOS SIFONES HUCHUYMAYO Y ACCOPATA PARA LA META 04 "INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VILCANOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA-DISTRITOS DE CUSIPATA, QUIQUIJANA, URCOS-PROVINCIA DE QUISPICANCHIS-CUSCO".

Al respecto debo de indicar que de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley de contrataciones del Estado – Ley N° 30225, la Entidad puede conformar comités de selección, los cuales son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Asimismo, en el numeral 44.5 del artículo 44 del RLCE establece que "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros".

Por lo manifestado y estando previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en el artículo 43 "Órgano a cargo del procedimiento de selección solicito a su despacho se designe un comité de selección para el procedimiento de selección mencionado, para el caso es necesario se tome en cuenta el artículo 45 del RLCE el mismo que transcribo para conocimiento:

*Artículo 45. Impedimentos para integrar un comité de selección Se encuentran impedidos de integrar un comité de selección:*

- d) El Titular de la Entidad.
- e) Todos los servidores públicos que tengan atribuciones de control o fiscalización tales como regidores, consejeros regionales, directores de empresas, auditores, entre otros, salvo cuando el servidor del Órgano de Control Institucional de la Entidad sea el miembro con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.



- f) Los servidores que por disposición normativa o por delegación hayan aprobado el expediente de contratación, designado el comité de selección, aprobado los documentos del procedimiento de selección o tengan facultades para resolver el recurso de apelación. Este impedimento se circunscribe al proceso de contratación en el que han efectuado las acciones antes mencionadas.

Es cuanto informo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PER PLAN MERISS  
CPC María Antonieta Awles Sánchez  
RESPONSABLE DE LOGÍSTICA

Cusco, 01/10/2020  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Pase a: Secretaría

Para:

1. Para su atención	<input type="checkbox"/>	6. Opinión y Recomendación	<input type="checkbox"/>
2. Devolver al interesado	<input type="checkbox"/>	7. Su Conocimiento	<input type="checkbox"/>
3. Acción Necesaria	<input type="checkbox"/>	8. Revisión y Trámite	<input type="checkbox"/>
4. Preparar Respuesta	<input type="checkbox"/>	9. Archivar	<input type="checkbox"/>
5. Informar	<input type="checkbox"/>	10. Otros	<input type="checkbox"/>

Observaciones: elaborar un informe a D.T

CPC. Marco Antonio Chávez Díaz  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
PLAN MERISS INKA

MAAS/  
Archivo.



**INFORME N° 054 - 2020-GR CUSCO/PERPM/DA-LOG-PROCESOS**

**PARA** : CPC. MARIA ANTONIETA AVILES SANCHEZ  
RESPONSABLE DE LA OFICINA DE LOGISTICA DEL PERPM

**DE** : Lic. Kevin Edward Mirano Cueva  
ESPECIALISTA EN PROCESOS DEL PERPM DE LA OFICINA DE LOGISTICA.

**ASUNTO** : SOLICITO DESIGNACION DE COMITÉ DE SELECCIÓN.

**FECHA** : Cusco, 01 de octubre de 2020.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de SOLICITARLE la designación de COMITÉ DE SELECCIÓN para la conducción del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACION PÚBLICA N° 01-2020-GRCUSCO-PERPM para la ADQUISICION DE ACCESORIOS DE HIERRO DUCTIL DE GRAN DIAMETRO PARA LOS SIFONES HUCHUYMAYO Y ACCOPATA PARA LA META 04 "INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VILCANOTA ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA-DISTRITOS DE CUSIPATA, QUIQUIJANA, URCOS-PROVINCIA DE QUISPICANCHIS-CUSCO", de acuerdo al numeral 43.1 del artículo 43 establece lo siguiente: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones".

Asimismo, en el numeral 43.2. Establece: "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección".

Al respecto solicito conformación de miembros de comité de selección para llevar a cabo el procedimiento de selección LICITACION PÚBLICA N° 01-2020-GRCUSCO-PERPM, conforme a lo establecido en el reglamento y la Ley de Contrataciones del Estado Ley n° 30255 y sus modificatorias.

Es cuanto informo para su conocimiento y fines pertinentes

Atentamente.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS INKA

*[Firma]*

Lic. Kevin Edward Mirano Cueva  
ESPECIALISTA EN PROCESOS

01 OCT 2020

2140

*[Firma]*

10:50

